



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES - SANTANDER

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA

RADICADO: 692094089001-2023-00002-00

DEMANDANTE: WILSON SANCHEZ CORREDOR

DEMANDADO: ANGEL DE JESUS VILLAMIL GARCIA, RODRIGO GONZALEZ PEREZ, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZO, herederos indeterminados de LUIS JESUS VILLAMIL PINZON y personas indeterminadas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante reformando la demanda de la referencia, este despacho considera que el texto aportado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, portando, se ordenará tenerla como corregida.

Por todo lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por reformada la demanda referencia.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a los demandados ANGEL DE JESUS VILLAMIL GARCIA, RODRIGO GONZALEZ PEREZ, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZO, herederos indeterminados de LUIS JESUS VILLAMIL PINZON y personas indeterminadas y córrasele traslado de la reforma de la demanda para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Córrase traslado por el término de diez (10) días.

TERCERO: Téngase a lo dispuesto en el auto del 31 de enero del 2023.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


FERNANDO MAYORGA ARIZA